



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Carátula de Validación de Vigencia

Ciudad de México a 15 de julio de 2024.

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI).

Con fundamento en los artículos 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de su Reglamento y el registro en el Inventario de Normas Internas (SANI) del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, se hace constar que la presente norma se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Por lo anterior, el Departamento de Servicios Generales valida la vigencia de la norma interna:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha emisión/difusión	Fecha revisión
90W	MANUAL	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	CIESAS-NIARU-OBPB-0001	27/04/2018	15/07/2024

RESPONSABLE DE LA NORMA

LIC. ABEL SANTOS HIDALGO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

AUTORIZACIÓN

DR. CARLOS MACÍAS RICHARD
DIRECTOR GENERAL DEL CIESAS



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL C.I.E.S.A.S.
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 27/04/2018
27 DE ABRIL DEL 2018

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas del día veintisiete de abril del año dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en el edificio del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social en adelante CIESAS, con domicilio en calle Niño Jesús, número 251, Colonia la Joya, Delegación Tlalpan, código postal 14090; los **CC. MTRO. FABIÁN ELÍ GARCÍA BECERRIL**, Director de Administración, en su carácter de Presidente del Comité; **L.C.P. CLAUDIA GONZÁLEZ GUZMÁN** Subdirectora de Recursos Financieros, en calidad de Secretaria Técnica; **C. ALMA DELIA CABRERA ZAVALA**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, en Calidad de Vocal de Recursos Materiales; **C.P. ROCÍO ROSAS MATA**, adscrita al Departamento de Presupuestos, en calidad de Vocal Suplente de Presupuestos; **L.C.P. NANCY GARCÍA ZAMORA**, Coordinadora de Docencia, en calidad de Vocal Suplente de Docencia; **ING. GABRIEL CANIZALES CASTILLO**, Subdirector de Informática, Vocal de Informática; **L.C. GRETA BARRÓN GARCÉS** Titular del Órgano Interno de Control en el CIESAS, en calidad de Asesora; con el objeto de llevar a cabo Cuarta sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas del CIESAS, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30 de su Reglamento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Nombramiento del **C. JOSÉ JUAN MANUEL ZARATE GARCÍA**, como Secretario Técnico Suplente del Comité de Obras Públicas del CIESAS, designado por la **L.C.P. CLAUDIA GUZMÁN GONZÁLEZ**, Secretaria Técnica del Comité de Obras Públicas del CIESAS.
2. Nombramiento de la **C.P. ROCÍO ROSAS MATA**, como Vocal Suplente de Presupuestos del Comité de Obras Públicas del CIESAS, designada por la **L.A. DIANA INÉS ALLENDE YAÑEZ**, Vocal de Presupuestos del Comité de Obras Públicas del CIESAS.
3. Lista de asistencia del Comité de Obras Públicas del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
4. Declaración del quórum.
5. Presentación del orden del día.



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL C.I.E.S.A.S.
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 27/04/2018
27 DE ABRIL DEL 2018

6. Presentación y aprobación del acta de la primera sesión ordinaria del día 19 de enero de 2018.
7. Presentación del informe trimestral del periodo de enero a marzo del ejercicio 2018.
8. Presentación y en su caso aprobación del proyecto de la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CIESAS.
9. Seguimiento de acuerdos.
10. Asuntos generales.
11. Clausura de la Cuarta Sesión ordinaria del Comité de Obras Públicas del CIESAS.

1.- En desahogo del **punto uno** del orden del día, el **MTRO. FABIÁN ELÍ GARCÍA BECERRIL**, Presidente del Comité, notifica el nombramiento del, **C. JOSÉ JUAN MANUEL ZARATE GARCÍA**, como Secretario Técnico Suplente del Comité de Obras Públicas del CIESAS, designado por la **L.C.P. CLAUDIA GUZMÁN GONZÁLEZ**, Secretaria Técnica del Comité de Obras Públicas del CIESAS.

2.- En cumplimiento del **punto dos** del orden del día, el **MTRO. FABIÁN ELÍ GARCÍA BECERRIL**, Presidente del Comité, notifica el nombramiento de la **C.P. ROCÍO ROSAS MATA**, como Vocal Suplente de Presupuestos del Comité de Obras Públicas del CIESAS, designada por la **L.A. DIANA INÉS ALLENDE YAÑEZ**, Vocal de Presupuestos del Comité de Obras Públicas del CIESAS.

3.- En desahogo del **punto tres**, el **MTRO. FABIÁN ELÍ GARCÍA BECERRIL**, lleva a cabo el registro de la lista de asistencia, determinando que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Obras Públicas del CIESAS.

4.- Como **punto cuatro**, el **MTRO. FABIÁN ELÍ GARCÍA BECERRIL**, declara la existencia de **quórum legal**, por lo cual da formal inicio a la sesión.

5.- En relación al **punto cinco**, el **MTRO. FABIÁN ELÍ GARCÍA BECERRIL**, cede el uso de la palabra a la **L.C.P. CLAUDIA GONZÁLEZ GUZMÁN**, para que presente el orden del día. Por lo que la **L.C.P. CLAUDIA GONZÁLEZ GUZMÁN**, somete a consideración de los integrantes del Comité, el orden del día, preguntando si existe algún comentario y al no existir, se toma el siguiente:

ACUERDO CIESAS-ORD-04/01/2018: El Comité por unanimidad se da por enterado del orden del día.



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL C.I.E.S.A.S.
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 27/04/2018
27 DE ABRIL DEL 2018

6.- En desahogo del **punto seis**, la **L.C.P. CLAUDIA GONZÁLEZ GUZMÁN**, realiza la presentación del acta de la Primera sesión ordinaria del día 19 de enero de 2018, preguntando a los miembros si desean emitir algún comentario al respecto, y al no existir comentario alguno, se tomó el siguiente:

ACUERDO CIESAS-ORD-04/02/2018: *El Comité aprueba por unanimidad el acta de la primera sesión ordinaria del día 19 de enero de 2018 del Comité de Obras Públicas del CIESAS.*

7.-: Posteriormente en relación al **punto siete**, la **L.C.P. CLAUDIA GONZÁLEZ GUZMÁN**, solicita a la **C. ALMA DELIA CABRERA ZAVALA**, que presente el informe trimestral del periodo de enero a marzo del ejercicio 2018.

En uso de la palabra la **C. ALMA DELIA CABRERA ZAVALA**, menciona que se presenta el Informe Trimestral del Periodo de octubre a diciembre del 2017, con relación al informe sobre el cumplimiento del porcentaje del 30%, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, este se presenta en cero; en virtud de que en el ejercicio 2017 no se tuvo recursos para la ejecución de obra; de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, no hubo contrataciones que reportar; de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, no se reportan contratos; en atención a lo establecido en el artículo 29 fracción III del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, no se presentaron inconformidades; respecto a lo establecido en el artículo 29 fracción IV del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, no se presentan contratos rescindidos o concluidos anticipadamente; del Informe de Acciones Judiciales, se informa que en relación al juicio interpuesto en contra del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social por Compañía Mexicana de Estudios, Proyectos y Construcciones Integrales, S. A. de C. V., referente a los trabajos ejecutados por dicha constructora durante la primera etapa de la construcción del edificio sustentable del CIESAS, Unidad Pacifico Sur, Oaxaca, se ha solicitado al Juzgado correspondiente se designe el perito tercero en discordia. Si hubiese algún presupuesto que se asigne, en su momento se harán la notificación correspondiente al Comité.

En uso de la palabra, la **L.C.P. CLAUDIA GONZÁLEZ GUZMÁN**, pregunta a los Integrantes del Comité, si existe algún comentario, y al no existir, se toma el siguiente:

ACUERDO CIESAS-ORD-04/03/2018: *El Comité de Obras Públicas del CIESAS, se da por enterado y se aprueba el informe trimestral del periodo de enero a marzo del ejercicio 2018.*

8.- En relación al punto al **punto ocho**, referente a la Presentación y en su caso aprobación del proyecto de la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de dar cumplimiento a la Observación Número 03.04.17, denominada "DESACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL C.I.E.S.A.S.
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 27/04/2018
27 DE ABRIL DEL 2018

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL CIESAS”, emitida dentro de la Auditoría Número 04/2017, practicada por el Órgano Interno de Control del CIESAS, la **L.C.P. CLAUDIA GONZÁLEZ GUZMÁN** ; cede el uso de la palabra a la **C. ALMA DELIA CABRERA ZAVALA** encargada de presentar el Proyecto del Manual.

En uso de la palabra la **C. ALMA DELIA CABRERA ZAVALA**, menciona que se muestra en pantalla el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya actualizado tomando en cuenta los comentarios hechos por el Órgano Interno de Control del CIESAS y del Asesor Externo de Normatividad, no se requiere la validación por parte del Área Jurídica del CONACYT, ni del Órgano de Gobierno, solamente se requiere de la Aprobación de este Comité.

En uso de la palabra, la **L.C.P. CLAUDIA GONZÁLEZ GUZMÁN**, pregunta a los Integrantes del Comité, si existe algún comentario, y al no existir, se toma el siguiente:

ACUERDO CIESAS-ORD-04/04/2018: *El Comité se da por enterado del proyecto de actualización y aprueba el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así también se instruye al Departamento de Recursos Materiales, realice los trámites correspondientes a efectos de que se difunda el Manual, dando la instrucción de que se aplique en lo conducente.*

9.- La **L.C.P. CLAUDIA GONZÁLEZ GUZMÁN**, sometió a consideración de los integrantes del Comité el seguimiento de acuerdos, y preguntó a los mismos si existe algún comentario, al respecto y al no haber se emite el siguiente:

ACUERDO CIESAS-ORD-04/05/2018: *El Comité de Obras Públicas del CIESAS se da por enterado del seguimiento de acuerdos.*

10.- Con respecto al **punto número 10** relativo a asuntos generales, se pone a disposición de los asistentes para que, de haber algún punto adicional que deseen analizar o discutir se lleven a cabo en este momento.

No se presentaron asuntos a tratar en este punto.

11.- Finalmente para dar por terminada la reunión, una vez analizados y aprobados los puntos del orden del día y considerando que no hay más asuntos que tratar, el **MTRO. FABIÁN ELÍ GARCÍA BECERRIL** Presidente del Comité de Obras Públicas del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, agradeció la presencia de los asistentes y da por concluida la presente sesión, levantando el acta a las 16:30 horas del día veintisiete de abril de dos mil dieciocho; firmando al margen y al calce los que en ella intervienen. La presente acta consta de cinco hojas y se anexa en una hoja, el oficio No. OIC/100/04/2018 de fecha 17 de abril del 2018, suscrito por la Titular del OIC, para los efectos a que haya lugar.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL C.I.E.S.A.S.
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 27/04/2018
27 DE ABRIL DEL 2018



MTRO. FABIÁN ELÍ GARCÍA BECERRIL
PRESIDENTE DEL COMITÉ



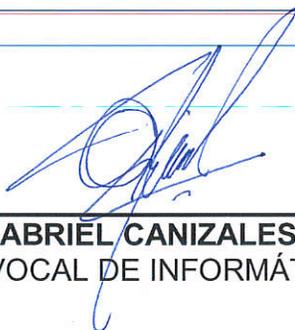
L.C.P. CLAUDIA GONZÁLEZ GUZMÁN
SECRETARIA TÉCNICA



C.P. RÓCIO ROSAS MATA
VOCAL SUPLENTE DE PRESUPUESTO



C. ALMA DELIA CABRERA ZAVALA
VOCAL DE RECURSOS MATERIALES



ING. GABRIEL CANIZALES CASTILLO
VOCAL DE INFORMÁTICA

ASESORA



L.C. GRETA BARRÓN GARCÉS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL CIESAS



L.C.P. NANCY GARCÍA ZAMORA
VOCAL SUPLENTE DE DOCENCIA

Las firmas que aparecen en esta hoja forman parte del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho.

**Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras
Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro de
Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
CIESAS**

ABRIL, 2018

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

Índice

Contenido	Página
I. Introducción	3
II. Objetivo	4
III. Marco Jurídico	6
IV. Glosario de Términos	9
V. Integración del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CIESAS	10
V.I. Integrantes	10
V.II. Participantes	10
V.III. Suplentes	10
VI. Funciones del Comité	11
VII. Funciones y responsabilidades de los integrantes y participantes del Comité	13
VIII. Funciones específicas	14
VIII.I Del Presidente del Comité	14
VIII.II Del Secretario Técnico del Comité	14
VIII.III De los vocales del Comité	15
VIII.IV De los asesores del Comité	15
VIII.V De los invitados del Comité	15
IX. Bases para el desarrollo de las sesiones	16
Transitorios	19



I. Introducción

El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social emite el presente Manual en cumplimiento al Artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los Artículos 25,26,27,28,29 y 30 de su Reglamento.

El presente Manual señala el objetivo, marco jurídico, integración, funciones del Comité, así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse al respecto de los mismos; en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

En el desempeño de las funciones que la Ley otorga al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deben precisarse los aspectos que conduzcan a los servidores públicos que lo integran, a asumir su participación con el más amplio sentido de responsabilidad y transparencia en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de procurar que se asegure el cumplimiento.

El Manual está destinado a proporcionar a los integrantes del Comité, la información necesaria para el desarrollo de sus actividades en relación con las facultades que le son conferidas y a las determinaciones bajo su responsabilidad, así como servir de guía y documento de consulta a los servidores públicos del CIESAS que estén vinculados con las obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

II. Objetivo

El Comité de Obras Públicas tendrá por objeto, determinar las acciones y definir los lineamientos aplicables con el propósito de dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y honradez que se deben observar en el CIESAS, en la administración de los recursos destinados a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, coadyuvando en la realización de metas establecidas en la materia, así como vigilar la correcta observación a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

III. Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
(última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15-09-2017)

Tratados

- Tratados de Libre Comercio celebrados por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, en donde se cumplan con las formalidades establecidas en ley para la cooperación internacional de desarrollo en una o varias materias específicas.

Leyes

- Ley de Ciencia y Tecnología
(Última reforma publicada en el DOF el 08-12-2015)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
(Última reforma publicada en el DOF el 9-03-2018)
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
(Última reforma publicada en DOF el 13-01-2016)
- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas
(Última reforma publicada en el DOF el 10-01-2014)
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
(última reforma publicada en el DOF 02-05-2017)
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
(Última reforma publicada en el DOF 18-07-2016)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
(Última reforma publicada en el DOF 30-12-2015)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
(Última reforma publicada en el DOF 04-05-2015)

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Última reforma publicada en el DOF 27-01-2017)
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (Última reforma publicada en el DOF 18-12-2015)
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales (Última reforma publicada en el DOF 18-12-2015)

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Última reforma publicada en el DOF 28-07-2010)
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Última reforma publicada en el DOF 30-03-2016)

Códigos

- Código Civil Federal (Última reforma publicada en el DOF 09-03-2018)
- Código Federal de Procedimientos Civiles (Última reforma publicada en el DOF 09-04-2012)
- Código Fiscal de la Federación (Última reforma publicada en el DOF 27-01-2017)

Decretos

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, vigente.
- Decreto de Reestructuración del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Última reforma publicada en el DOF 13-10-2006)

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal (Última reforma publicada en el DOF 10-12-2012)

Acuerdos

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Última reforma publicada en el DOF 02-11-2011)

Otras disposiciones

- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

IV. Glosario de Términos

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

- 1.- **ÁREA REQUIRENTE.**- El área que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener modificar o demoler algún bien inmueble, con cargo a su presupuesto programado.
- 2.- **BASES.**- A las bases de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
- 3.- **CIESAS.**- Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- 4.- **COMITÉ.**- Comité de Obras Públicas del CIESAS.
- 5.- **CONTRATISTA.**- Persona física o moral que celebre con el CIESAS contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 6.- **INTEGRANTES.**- Integrantes del Comité de Obras Publicas del CIESAS.
- 7.- **SUBCOMITÉ.**- Subcomité Revisor de Bases del CIESAS.
- 8.- **SECRETARÍA.**- Secretaría de la Función Pública.
- 9.- **ÓRGANO DE GOBIERNO.**- Órgano de Gobierno del CIESAS.
- 10.- **OIC.**- Órgano Interno de Control en el CIESAS.
- 11.- **OBRAS PÚBLICAS.**- Trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmueble, así como aquellos conceptos que se establecen en las fracciones I al VIII del artículo 3 de la Ley.
- 12.- **LICITANTE.**- La persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- 13.- **LEY.**- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

14.- **MANUAL.**- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CIESAS.

15.- **REGLAMENTO.**- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

16.- **TRATADOS.**- Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

17.- **POBALINES.**- Políticas, Bases y Lineamientos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el CIESAS.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

V. Integración del Comité

Para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus funciones, de conformidad con el artículo 25 de la Ley, 26 del Reglamento, el Comité se integra por los siguientes servidores públicos:

Con derecho a voz y voto

V.I. Integrantes	
<i>Presidente</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Dirección de Administración
<i>Vocales</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Titular del Departamento de Presupuesto • Titular del Departamento de Recursos Materiales • Titular de la Subdirección de Docencia • Titular de la Subdirección de Informática
Con derecho a voz pero no a voto	
V.II. Participantes	
<i>Secretario Técnico</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Subdirección de Recursos Financieros
<i>Asesor</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Titular del Órgano Interno de Control en el CIESAS
<i>Invitados</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas convocadas cuya intervención considere necesaria el presidente o secretario técnico, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionada con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, quienes sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.
V.III. Suplentes	<ul style="list-style-type: none"> • Los miembros del Comité, los asesores y el secretario técnico podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

VI. Funciones del Comité

El Comité tendrá las funciones establecidas en el artículo 25 de la Ley y 27 de su Reglamento.

1. Revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
2. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que le presenten, así como someterlas a la autorización del Director General o el Órgano de Gobierno del CIESAS; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas
3. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 42 de la Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el Director General del CIESAS, quien podrá delegar esta facultad al Director de Administración.
4. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.
5. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como aprobar los manuales de integración y funcionamiento de los mismos.
6. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del Comité.
7. Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.
8. Establecer calendario de sesiones ordinarias del Comité durante la última sesión del ejercicio fiscal del que se trate.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

9. Determinar los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubica el CIESAS de conformidad con el artículo 43 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado para obras y servicios.
10. Revisar el programa anual de obras y servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet del CIESAS, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente, y
11. Recibir por conducto del secretario técnico, las propuestas de modificación a las políticas, bases y lineamientos formuladas por las áreas contratantes y requirentes, así como dictaminar sobre su procedencia y, en su caso, someterlas a la autorización del Director General o el Órgano de Gobierno del CIESAS.



VII. Funciones y responsabilidades de sus integrantes, así como de sus participantes

La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, debiendo expresar el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando exista conflicto de interés, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

Cuando la documentación sea insuficiente a juicio del pleno del Comité, el asunto se tendrá como no presentado, lo cual deberá quedar asentado en el acta respectiva.

El contenido de la información y documentación que se someta a la consideración del Comité serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

Los dictámenes de procedencia de las excepciones a la licitación pública que emitan los miembros del Comité, no implican responsabilidad alguna, respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

Los asesores e invitados que asistan para orientar o aclarar la información de los asuntos a tratar, deberán firmar el acta de la reunión como constancia de su participación.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

VIII. Funciones específicas

VIII.I Del Presidente del Comité

Tendrá las facultades y atribuciones que le confiere la fracción I del artículo 30 del Reglamento y que son las siguientes:

- Expedir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidir las sesiones del Comité y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo y en caso de empate ejercer su voto de calidad.

VIII.II Del Secretario Técnico del Comité

Tendrá las facultades y atribuciones que le confiere la fracción II del artículo 30 del Reglamento de la Ley y que son las siguientes:

- Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité.
- Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario.
- Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, y
- Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

VIII.III De los Vocales del Comité

Tendrá las facultades y atribuciones que le confiere la fracción III del artículo 30 del Reglamento de la Ley y que son las siguientes:

- Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.

VIII.IV De los Asesores del Comité

Tendrá las facultades y atribuciones que le confiere la fracción IV del artículo 30 del Reglamento de la Ley y que son las siguientes:

- Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado.

VIII.V De los Invitados del Comité

Tendrá las facultades y atribuciones que le confiere la fracción V del artículo 30 del Reglamento de la Ley y que son las siguientes:

- Aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados.

Además de cumplir con el requisito contenido en el séptimo párrafo del artículo 26 del Reglamento y es la siguiente:

Los invitados suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

IX. Bases para el desarrollo de las sesiones

Las reuniones del Comité se realizarán conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Título Primero del Reglamento capítulo Segundo y observando los siguientes lineamientos:

- a. El Comité celebrará sesiones ordinarias mensualmente conforme al calendario anual.
- b. Cuando no existan asuntos a tratar, se podrán cancelar para lo cual informará a los miembros del Comité por lo menos con 24 horas de anticipación.

Cuando sea necesario y solo para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados a solicitud del Área requirente o el área responsable de la contratación se realizarán sesiones extraordinarias.

- c. El Comité podrá sesionar con la asistencia mínima de la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto; las decisiones se tomarán por mayoría, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.
- d. Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente su presidente o su suplente.
- e. Para las sesiones ordinarias, las convocatorias, órdenes del día y documentos correspondientes a cada sesión, se entregarán a los miembros del Comité por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la sesión.
- f. Para las sesiones extraordinarias, las convocatorias, órdenes del día y documentos correspondientes a cada sesión, se entregarán a los miembros del Comité por lo menos con un día hábil de anticipación a la sesión.
- g. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que este considere y deberá estar firmado por el secretario técnico y tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el artículo 73 del Reglamento y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso.

La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del Área requirente o área técnica.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

- h. Una vez que el asunto sea analizado y se cuente en su caso con el pronunciamiento razonado por parte de los asesores del Comité, éste será dictaminado y deberá ser firmado, en la propia sesión por cada asistente con derecho a voto.

Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el Área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes, para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste.

En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.

Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita el Comité, no implican responsabilidad alguna para los miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

- i. De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto.

Los asesores y los invitados, firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión.

- j. El orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.

- k. En la última sesión de cada ejercicio fiscal que efectuó el Comité, se deberá presentar el calendario de reuniones ordinarias del siguiente ejercicio.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

- I. En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará, previo a su difusión en CompraNet y en la página de Internet del CIESAS, el programa anual de obras y servicios autorizado, y se aprobarán los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 43 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado al CIESAS para las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

- m. El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

El Comité no dictaminará los siguientes asuntos:

- a. La procedencia de la contratación en los casos de excepción a que se refiere el último párrafo del artículo 42 de la Ley.

- b. Los procedimientos de contratación por monto que se fundamenten en el artículo 43 de la Ley.

- c. Los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen previo del Comité.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en el presente Manual fueron aprobadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas del C.I.E.S.A.S, mediante “**ACUERDO CIESAS-ORD-04/04/2018**: *El Comité de Obras Públicas del CIESAS aprueba por unanimidad el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CIESAS.*” de fecha veintisiete de abril del 2018 y surtirán efectos a partir del día siguiente de su aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente instrumento entrará en vigor al día hábil siguiente al de su aprobación por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

SEGUNDO. – Se deroga el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Centro Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social emitido el 26 de noviembre del 2008.

TERCERO. – Las controversias o contrataciones suscitadas o realizadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente instrumento, se resolverán de conformidad con el documento vigente en el momento de que iniciaron.

CUARTO. - Dentro de un lapso que no excederá de 30 días naturales posteriores a la aprobación del presente Manual el Director General del CIESAS, deberá publicar y difundir a través de los mecanismos electrónicos y medios impresos del CIESAS, las mismas.